

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Orden Foral 542/2024, de 22 de octubre. Cese de María Lourdes Miranda Lafuente como secretaria-interventora de la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana, a petición propia**

Mediante Orden Foral 171/2024, de 17 de abril, se procedió al nombramiento de María Lourdes Miranda Lafuente para el desempeño, como funcionaria interina, del puesto de trabajo de secretaria-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana.

Mediante escrito de 16 de octubre de 2024, la citada funcionaria comunica a la agrupación su intención de causar baja voluntaria con fecha de efectos 16 de octubre de 2024, lo que se traslada por el Ayuntamiento de Lagrán, sede de la agrupación, a la Dirección de Equilibrio Territorial, solicitando su cese con dicha fecha de efectos.

El artículo 56 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, establece que los órganos competentes para efectuar los nombramientos a los que se refiere el capítulo VI de dicha disposición, lo son asimismo para su revocación. El apartado 2º del mismo artículo establece que el órgano que efectúe dichos nombramientos o revocaciones efectuará la anotación correspondiente en el registro integrado al que hace referencia el artículo 23 del citado real decreto.

En cumplimiento de lo preceptuado por la disposición transitoria decimotercera de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Entidades Locales de Euskadi en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y de las atribuciones contenidas en el artículo 24 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en ejercicio de las facultades que me competen y en su virtud,

**DISPONGO**

Primero. Cesar a María Lourdes Miranda Lafuente, en el puesto de secretaria-intervención de la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana, a petición propia, con efectos 16 de octubre de 2024, puesto que ocupaba por nombramiento interino conforme a la Orden Foral 171/2024, de 27 de abril.

Segundo. Notificar la presente orden foral a la Agrupación de Ayuntamientos de Añana, Lagrán y Valle de Arana y a la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Gobierno Vasco, a los efectos oportunos, ordenando su publicación en el BOTHA.

Tercero. Contra la orden foral que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de recibo de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 22 de octubre de 2024

*Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio*

**LAURA PÉREZ BORINAGA**

*Director en funciones de Equilibrio Territorial*

**JON ANDA LÁZPITA**